

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

EL ESPECTADOR

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798**, empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en **medio impreso de amplia circulación nacional** el siguiente edicto:

FECHA: 2022-03-20 **CATEGORÍA:** Edictos art. 450 c.g.p

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA -SINEL COLOMBIA. DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS NO. PROCESO 11001400301 120150169300 JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DIRECCION DEL JUZGADO DE EJECUCION: CALLE 15 NO. 10-61 DIRECCION DEL JUZGADO DEPENDENCIA REMATE: MARCA: MAZDA LINEA: BT 50 MODELO 2013 PLACA DEL VEHÍCULO: TZQ929 CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA TIPO DE SERVICIO: Público NÚMERO DE CHASIS: 9FJUN84W0D0106378 NÚMERO DE MOTOR: WLAT1357301 NÚMERO DE VIN: 9FJUN84W0D0106378 TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA No. DE PUERTAS: 4 CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO LA OCTVA EL ESTA UBICADO EN LA Ac 13 NO. 96B-73 DATOS DEL SECUESTRE. NOMBRE TRANSLUGON LTDA TELEFONO 3102526737 CORREO translugonltda@hotmail.com DIRECCION CARRERA 10 14 56 OFICINA 308 AVALUO: \$33.500.000 VALOR BASE LICITACION: 23.450.000 VALOR DE POSTURA: \$13.400.000 FECHA Y HORA DILIGENCIA 07 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 11:00 AM. LA SUBASTA comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada y las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, ¿para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea?. Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Circuito serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Jaramillo Montoya, Carrera 10 No. 14 ? 30 de la ciudad de Bogotá.
- Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Municipales serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Hernando Morales Molina, de manera exclusiva en la entrada ubicada en la Carrera 12 No. 14 ? 22 de la ciudad de Bogotá.
- Consulta de procesos: Los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez. En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual los usuarios podrán acercarse a la oficina de apoyo respectiva en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.
- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Circuito o Municipal, según corresponda.
- Audiencia de remate: Las audiencias se realizarán de manera preferente virtual con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles e informando a los usuarios y partes interesadas las instrucciones precisas para acceder a las mismas. En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, con el fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, ¿por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia?? En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

EL ESPECTADOR

judiciales para realizar diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, están obligados a seguir las medidas de control de acceso a las sedes: - Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes. - No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal). - Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, y utilizarlo de manera correcta (cubriendo nariz y boca). - Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista. - Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede. - Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin. Circular Página No. 3 Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co - En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros. - En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20- 11632 de 2020. Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, que deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar. H21

Fecha de publicación pagina web: 20 de marzo de 2022.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del aviso en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del requerido.

URL: <https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2022031818304756000>

Publicado: Desde el 20 de marzo de 2022 y por el tiempo requerido.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.
DPTO. CERTIFICACIONES.**

DA

PUBLICACION DILIGENCIA DE REMATE 2015-1693

PUBLICACIONES X

SS

SINEL COLOMBIA SAS

<radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Lun 28/03/2022 13:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Remates Oficina Civil Municipal Eje



PUBLICACION REMATE ABRIL...

335 KB

Buen Día
Dr.

Comendidamente me permito aportar, la publicación y su respectiva certificación con respecto de la diligencia de remate programada para el próximo 07 de marzo de 2022 a las 11 am.

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S
Demandado: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
Radicado: 11001400301120150169300

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atenta sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
Carrera 25 No.27 A -21
Celular:3152030450
Abogada

Enviado desde Correo para Windows

Responder | Responder a todos | Reenviar

7 Abril

F3

176

44214 28MAR'22 PM 3:41

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

3028 - 2022 - (2)

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S

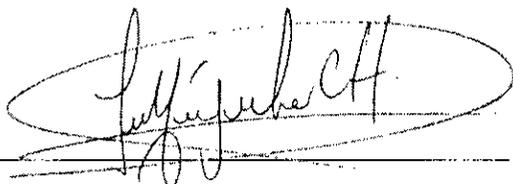
DEMANDADO: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

RADICADO: 11001400301120150169300

ASUNTO: APORTANDO PUBLICACION REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No.308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, al señor juez, por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. P. Me permito allegar a su despacho CERTIFICACIÓN PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO Edicto publicado en el diario editorial el Espectador el día 20 de marzo de 2022.

Del señor juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

C.C No. 1.030.559.003

T.P No. 308.789 del C.S de la J

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE: EL JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 14^o Edificio Hernando Morales Molina - Bogotá, correo electrónico cmpe26@condamunicipal.gov.co - Teléfono 3469212, HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la Ejecución de la Garantía Real de menor cuantía Radicado No. 100040030-62-2017-00405-00 promovido por Paulo Rene Téllez Fernández en contra Elnia Pérez de Herrera, por Auto de fecha de 20 de febrero de 2022 el JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., Acuerdo PCSJA-1177, señaló la fecha y hora del día 5 de abril del año 2022 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Elnia Pérez de Herrera; inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria S05-40253291, predio ubicado en la Calle 39 Sur No. 24 - 95 (Dirección catastral). Nombre y dirección del secuestrador: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA identificada con el N.º 900.104.902-0, ubicada en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 909 en la ciudad de Bogotá, teléfono 310-697-98-09 tal como obra en la diligencia de secuestro de bien inmueble objeto de la diligencia de remate, esta Sociedad cambió su denominación a razón social de ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA en STRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S., bajo la sigla ASJUES LTDA con N.º No. 900.104.902-0 con domicilio principal en la Calle 79 No. 18 - 41 Oficina 203 Bogotá, correo electrónico estrategiaygestionjuridica@gmail.com y al móvil 322-400-48-61. El inmueble objeto de remate ha sido avaluado en la suma de \$277.067.000,00 y se postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, \$193.946.900,00, previa consignación del 40%, es decir, la suma de \$77.578.760,00 en la cuenta judicial No. 10002041062 del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales, identificando los 23 dígitos del proceso No. 10004003062-2017-00405-00 y las partes (Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández, con C.C. No. 91.121.267-1 y Demandada Elnia Pérez de Herrera, con C.C. No. 20.069.729), la cual, deberá ser allegada en los términos de ley. Instrucciones de la subasta virtual: Esta diligencia de remate se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.amajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Remates 2022 Abril, en donde encontrará la relación de los procesos correspondientes para tal fin, podrá encontrar (1) La fecha y hora fijada, (2) el enlace que contiene el acceso para su consulta, (3) el acceso a la correspondiente diligencia y (4) el estado de la diligencia. Las partes deberán ser avisadas una vez se realice la diligencia de remate de este Despacho Judicial, esto es, cmpe26@condamunicipal.gov.co y el archivo que la contenga deberá remitirse encriptado (con contraseña) y el administrador de la misma al link del juzgado. Para su apertura se hará transcurrida una (1) hora desde el inicio de la diligencia, junto con la Copia del documento de identidad. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente atendiendo lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. En caso de no poder acceder al proceso digitalizado, por favor informarlo al correo electrónico del despacho cmpe26@condamunicipal.gov.co, a fin de solicitar el préstamo del mismo, se le requerirá al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación IFS32E, por lo que se recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La licitación comenzará a las 10:00 horas y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse el oferente y su oferta conforme a las instrucciones de la subasta virtual indicadas por el Despacho. Se les advierte a los interesados que deben estar enterados sobre la situación fáctica y jurídica del bien objeto de remate. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. H25

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - SISEL COLOMBIA. **DEMANDADO:** BERNAL AGUIRRE GARCIA ARGENTINO NO. PROCESO 1000400301120150169300 JUZGADO DE ORIGEN: II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO DE CONDOMINIO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DIRECCION DEL JUZGADO DE EJECUCION: CALLE 15 NO. 10-61 DIRECCION DEL JUZGADO DEPENDENCIA REMATE: MARCA. MAZDA LINEA. 30 MODELO 2013 PLACA DEL VEHICULO: T20929 CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA TIPO DE SERVICIO: Público NÚMERO DE CHASIS: 9FJUN84WDD00378 NÚMERO DE MOTOR: WLA1037301 NÚMERO DE VIN: 9FJUN84WDD00378 TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA COLOR: BLANCO HEVADO DICHA NO. DE PUERTAS: 4 CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL PARQUEadero LA OCTAVA EL ESTÁ UBICADO EN LA AC 13 NO. 968-73 DATOS DEL SECUESTRO: NOMBRE: TRASILUQUA LIDIA NIÑO 330092628-9. CORREO trasiluqua@bancopichincha.com DIRECCION: CARRETA 10156 GORONZA 308 AVILA 20: 333.220-400-48-61. EL BIEN INMUEBLE VALOR \$23.450.000 VALOR DE SUBASTA: \$13.400.000 FECHA Y HORA DE LICITACION: 07 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 10:00 AM. LA SUBASTA COMENZARÁ EN EL DÍA Y HORA DICHAS SEÑALADAS Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA (1) HORA DESPUÉS DE SER INICIADA Y LAS CONSIGNACIONES PARA HACER POSTURA DEBERÁN REALIZARSE A DÓNDE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD. La diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJUD-02 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del proceso, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. A través del artículo 450 del Código General del Proceso, el Secretario de la Judicatura determina que, para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea. Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Circuito serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Jaramillo Hoyos, Carrera 10 No. 14 - 30 de la ciudad de Bogotá. Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Municipales serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Hernando Morales Molina, de manera presencial, en la entrada ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 22 de la ciudad de Bogotá. Consulta de procesos: Los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez. En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual los usuarios podrán acercarse a la oficina de apoyo respectiva en los días hábiles en horario de 9:00 am a 5:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSBJA-20-26. Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con el orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo Informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se le dé inicio a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Circuito o Municipales, según corresponda. Ofertas de remate: Las audiencias de remate se realizarán de manera presencial en la sede de la Oficina de Apoyo de la Información y las comunicaciones disponibles e informando a los usuarios y partes interesadas las instrucciones precisas para acceder a las mismas. En cada caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá avisar e informarlo a la Dirección Seccional, con el fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia. En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para realizar diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, están obligados a seguir las medidas de control de acceso a las sedes. Todas las personas sin excepción, deben permitirse la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente alteraciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal). Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, y utilizarlo de manera correcta (cubriendo nariz y boca). Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que existan. Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacteriano según los medios disponibles en cada sede. Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin. Circuito Bogotá, 3 Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Computador - 3332666 www.amajudicial.gov.co. En dicho caso que se encuentre el afijo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edil, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros. En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA-20-1162 de 2020. Conforme a lo anterior, se restora a todas las personas que debían efectuar diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, que deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prevalecer el tiempo necesario para poder ingresar. H21

DEL INMUEBLE: Carrera 95 A No 58-40 Sur. AVALLAO: Avalúo aprobado mediante auto del 30 de septiembre del 2021. VALOR: \$182.460.000,00 pesos moneda legal y corriente. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 10012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el estado del precio del remate. Para efectos de la radicación de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate de cuál es el siguiente: <https://condamunicipal.gov.co/13335356>. **HOMBRE DEL SECUESTRO:** TRASILUQUA LIDIA NIÑO 330092628-9. **DESTINO:** A SANTAGO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ. C.C. No. 9022996215. **DIRECCION:** Carrera No. 14-56 oficina 308 Bogotá. T. 310.326.5777. **NOMBRE DEL JUEZ:** COBES ANDRES VALERO PEREZ, Jueza 14 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C. H16

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-33 / Piso 15 / 2022197. **Judicial Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Edificio:** HERNANDO MORALES MOLINA. **PUBLICACION REMATE DE BIEN INMUEBLE:** Carls. 448 y 450 concorde con el art. 15 del CGP. EL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 15 del edificio HERNANDO MORALES MOLINA de la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con el precepto en los artículos 11, 448 y 450 concordante con el artículo 115 del Código General del Proceso, HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL: Que en el Proceso Divisorio ad-valorem de bien inmueble, con radicado No. 1001103102009000140, donde los demandados son: 1) Luz Marina Sánchez Parra, con C.C. No. 41.680.599-2; Beatriz Sánchez Parra, con C.C. No. 41548280-3; Carlos Julio Sánchez Parra, con C.C. No. 39.945482-4; Ana Elvia Sánchez Parra, con C.C. No. 41520548-3; y Luis Alberto Sánchez Parra, con C.C. No. 392679-1, personas mayores de edad y de esta ciudad; y 2) Demandante: JOSE ALFONSO VALERO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 142.917, también domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., en su libelo ejecutivo de la sentencia de primera instancia, al tenor de lo consagrado en los artículos 411 y 450 del Código General del Proceso, mediante providencia en firme y ejecutoriada, de fecha del 02 de Marzo del año dos mil veinte dos (2022), ha señalado la hora de las CEROS NUEVE A.M. (09:00 A.M.) DEL DÍA OCHO (8) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE DOS (2022), para llevar a efecto diligencia judicial de remate, en los términos previstos en los artículos 411 y 452 del Código General del Proceso. **AUDIENCIA DE REMATE DE MANERA VIRTUAL:** En cumplimiento a la Providencia Judicial, acorde a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA-20-1162 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, se ha dispuesto la venta en pública subasta del bien inmueble, ubicado en la jurisdicción territorial del J. C.D., distinguido en la actual nomenclatura urbana como la KPA 33 N.º 23 (DIRECCION CATASTRAL de la urbanización Santa Helena, en cuyo plano se encuentra el predio, marcado con el número 27 de la manzana), con código catastral AA00037UPH y folio de matrícula inmobiliaria número: S0C-4480766 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y Páramos, diligencia que se llevará a cabo, teniendo en cuenta los siguientes: **INSTRUCIONES PARA LA SUBASTA VIRTUAL:** 1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá realizarse de manera ligada en formato PDF y enviarse al correo electrónico institucional del Juzgado: j480304@condamunicipal.gov.co, en la misma, deberá observarse cuidadosamente la fecha en que se realizó 2. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página: www.amajudicial.gov.co, en el micrositio del Despacho - Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de licitación. 3. Los interesados en la subasta deberán presentar: 1) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el decurso de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. 2) Copia del documento de identidad. 3) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y 52 del código General del Proceso. 4) La oferta deberá remitirse online y electrónicamente, al correo electrónico del Juzgado j480304@condamunicipal.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. 5. Se reitera que dicho documento debe ser digital con calidad según el punto 2 anterior. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital" para participar en el remate virtual V. El cual encontrará en la página www.amajudicial.gov.co, micrositio del Juzgado / ventana Remates. 6. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.amajudicial.gov.co, micrositio del Despacho / remates 2022. 7. Se advierte también a los interesados en adquirir el bien subastado. Que deben remitir su postura al correo electrónico del Juzgado y/o indicado. Que su participación virtual en la diligencia es indispensable a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta. - Que en el evento en que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual, al momento de abrir los sobres digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Juzgado, toda vez que, todo el trámite es virtual. Se le recuerda a los usuarios, que la plataforma permitida para el remate del bien inmueble, la que cubra el cien por ciento (100%) del valor total del avalúo aprobado para el INMUEBLE, previa consignación en depósito judicial de la cuarta parte (40%) que corresponde a la suma de ciento sesenta y un millón novecientos veintiocho mil ciento (201.928.000) PESOS, moneda corriente legal colombiana, a ordenes del Despacho, en la cuenta del Juzgado número 10012031048 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. **AVISO PUBLICACION REMATE:** De conformidad con el despacho por el Juzgado Cuarenta y ocho del Circuito de Bogotá D.C., en su Providencia de Remate, unánime con lo regulado en el artículo 450 del Código General del Proceso, se realiza oportunamente esta publicación en el diario "EL ESPECTADOR". Período de amplia circulación y comunicación masiva. PUBLICUESE, GINA HORRELY CERON JURADO, Secretaria del Despacho. C2

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONDOMINIO: EMAIL: JOTPRM@MELGAR.CEJODJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MELGAR TOLIMA AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE MELGAR HACE SABER: QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO RADICADO: 734494089091023-10-00018-00 ADELANTADO POR BANCOLIBRIA S.A., identificado con el N.º. No. 80.900.9398-8, CESIONARIO: RICHTEGRA S.A.S., identificado con el N.º. No. 300.355.663-8 CONTRA STELLA GONZALEZ DE MELIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 74.302.936, se dictó auto señalando la hora de las 8:00 M. A. del día VEINTIDOS (22) del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022), para llevar a cabo audiencia virtual de REMATE en pública subasta del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 366-79953, cédula catastral 010077000010, área 2.952 H2, lote de reserva R-2 Condominio Campestre BOSQUES DEL RIO BONITO, CONSTRUCCION Y DEPENDENCIAS. Se trata de un lote irregular con vegetación natural, árboles frutales de naranjo, mandarina, guanábano y matas de cauchos, en el mismo se encuentra el punto de bombeo para el Condominio Bosque de Rio Bonito, servicios públicos de Luz, LINDERO: Norte: Rn En una extensión de 46 m. con el condominio Bosques de Rio Bonito hasta encontrar la margen del río Sumapaz. Oriente: En línea recta y Pn en dirección norte. Sur: En línea quebrada bordeando la vía interna en 96 m. Occidente: Borneando la margen izquierda del Rio Sumapaz en una extensión de 100 m en línea recta. **SECRETARÍA:** REINALDO ROMERO ORTEGA, Director Carrera 7 No. 5-29 B14 Flaneta, del Carmen de Amagá (Tol.), Teléfono: 320.756.4161 / 2479543. Email: ceses33008@hotm.com TOTAL AVALLAO: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$85.400.000,00). LICITACION: Empezará a la hora señalada y no cesará sino transcurrida por lo menos una hora, donde los interesados presentarán en sobre cerrado, las ofertas para el bien objeto de remate con el fin de adquirirlo por subasta Art. 452 del C.G.P. incluyendo en el mismo el depósito para ser postulado. **POSTURA:** Será postura admisible la que cubra el 70% previo consignación del 40% del avalúo. En cumplimiento al Art. 450 del C. G. P., se elabora el presente aviso por el término legal con el fin de que se eleven las publicaciones en un diario de amplia circulación, hoy quince (15) de marzo de dos mil veinte dos (2022). Firmado Por: Diana Luján Velásquez Ramírez, Secretaria Juzgado Municipal 001 Promiscuo Municipal Melgar - Tolima Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 52-799 y el decreto reglamentario 256-072. Código de verificación: 6c78a9e2a12505 54789461708181 9a93308a6089a6 0fe58e1f5e03636a Documento generado en 15/03/2022 07:58:28 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesosjudicial.amajudicial.gov.co/FirmaElectronica...JAZ1>.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (PASTO) - MARZO CALLE 19 NO. 218 - 26 PISO 1 Edificio Morlares 103procesosjudicial.amajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. ESTE DESPACHO INFORMA que ha señalado el día VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES (3) DE LA TARDE (03:00 P.M.) para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0015 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO - NARIÑO, propuesto por BANCOLIBRIA S.A. en contra de DOLLY GABRIELA ENRIQUETA Y RAUL POVEDA ORTEGA, a través de apoderado judicial el señor MAURO JESUS ANDRÉS BASANTE, del siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la Calle 7 Sur No. 22A - 11 APTO 104 BLOQUE 10 MANZANA 3 A GUALONGÓ de la ciudad de Pasto, identificado con matrícula No. 240 - 213593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y cuyos Inveros son COMODORIO AGUALONGÓ 2 SUPER MANZANA 3 PROPIEDAD HORIZONTAL NORTE. En 116,13 metros lineales con la manzana dos (2) de esta Urbanización, línea inmobiliaria al medio, SUR: en 178,65 metros lineales con vía cuadrada de esta Urbanización andén y zona verde al medio, ORIENTE: En 106,14 metros lineales con vía Venidors dos (2) de esta Urbanización, andén y zona

verde al medio, OCCIDENTE: En 87,10 metros lineales con Vía Venidors uno (1) de esta Urbanización andén y zona verde al medio. APARTAMENTO 104 BLOQUE 10: Nivel 0,00 Área 56,65 metros cuadrados. Apartamento que consta de dos abobas, baño, estudio, sala comedor, cocina, zona de ropas (lavandería) y Patio interior. Se alinda de la siguiente manera: NORTE: del punto 126 al 135 en 7,00 metros con Apartamiento 101 del Bloque 9, muro compartido al medio. ORIENTE: del punto 135 al 136 en 6,40 metros con zona verde peatonal, muro propio al medio, del punto 136 al 137 en 0,93 metros con la misma zona, muro propio al medio, del punto 137 al 138 en 1,52 metros con zona verde peatonal del Condominio, muro propio al medio, SUR: del punto 138 al 133 en 7,92 metros con zona común acceso Apartamentos y bloque, muro propio al medio. OCCIDENTE: del punto 133 al 132 en 2,93 metros con Apartamiento 103 del Bloque, muro compartido al medio, del punto 132 al 131 en 0,27 metros con el mismo Apartamiento, muro compartido al medio, del punto 131 al 130 en 1,44 metros con Apartamiento 103 del Bloque, muro compartido al medio, del punto 130 al 129 en 0,55 metros con el mismo Apartamiento, muro compartido al medio, del punto 129 al 128 en 1,49 metros con Apartamiento 103 del Bloque, muro compartido al medio, del punto 128 al 127 en 0,27 metros con Área destinada a patio interno del Apartamiento 102 del Bloque, muro compartido al medio, del punto 127 al 126 en 2,05 metros con Área destinada a patio interno del Apartamiento 103 del Bloque, muro compartido al medio, y tierra. NADRE: con suelo natural sobre el que se levanta la edificación. CENIT: con Lusa que lo separa del segundo piso. B. Valor del avalúo (50%) que le corresponde a la parte demandada de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$56.366.250). Se advierte que obra como garante, señor MAURO JESUS ZABRAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 11282.509 de Pasto, residente en la Carrera 5 Calle 19 Oficina 301 Centro Comercial Sebastian de Belalcazar de la ciudad de Pasto, quien será la persona encargada de recibir el bien objeto de remate, teléfono: 7727417 - 3185997779. Correo electrónico: mauro05@hotmail.com. La licitación se iniciará a las 03:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora de su iniciación, y será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo es decir por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$39.456.750). Previa consignación del 40% del avalúo como depósito para hacer postura de conformidad con los Art. 448 y 451 del C.G.P. Se informa a los interesados que podrán hacer llegar sus posturas al correo electrónico del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto: j3procesosjudicial.amajudicial.gov.co, el día de la audiencia en la página web del Juzgado se publicará el enlace para que los interesados ingresen a la audiencia virtual. Se elabora el respectivo cartel del remate, para efectos de su publicación, tal y como lo establece el artículo 450 del C.G.P. Por último, se advierte a los interesados que, junto con las constancias de publicación del aviso de remate, deberá haberse realizado el depósito y la publicación del inmueble a rematarse expedido con antelación de cinco (5) días a la diligencia. MAURO JESUS ANDRÉS BASANTE, C.C. 12.999.496 T.P. 27513 del C.S. de la J.C.P.D.

LISTADO DE REMATES ART. 450 Código General del Proceso (C.G.P.) DEMANDANTE OSCAR GILBERTO TOVAR CRUZ C.C. 37.739.645 DEMANDADO JAYVER STEF FERNANDEZ FERNANDEZ C.C. 80.725.604 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) CLASE F. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL FECHA/HORA APERTURA LICITACION: SE SEÑALA LA HORA DE LAS 2:30 PM DEL DÍA OCHO (8) DEL MES DE ABRIL DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. BIENES MATERIA DEL REMATE: Se trata del siguiente bien inmueble y dirección: Interior cuadro (4) casa Venidors (25) y 10 exclusivo del Grupo Núcleo Ciudad Guatema y Nueva (14) 99 que hacen parte del Conjunto Residencial casas de San Jorge, ubicado en la Carrera 87 A No. 127-59 de la ciudad de Bogotá, D.C. IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria Dirección Inmueble: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50H-20376756 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA Carrera 87 A No. 127-59 Interior 4 Casa 25 de la ciudad de Bogotá, D.C. DIRECCION CATASTRAL: CEDULA CATASTRAL No. 009280000040000 VALOR AVALLAO: \$279.833.000,00 m/cte. VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALLAO QUE EQUIVALE A \$195.883.100,00 m/cte. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALLAO ES DECIR DEL VALOR DE \$195.842.000,00 m/cte. NUMERO EXPEDIENTE EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 100130300-2820160043900. DATOS DEL SECUESTRO: NOMBRE, DIRECCION Y TELÉFONO: ACELANS GONZALEZ INMOBILIARIA SAS NIT: 900.676.904-9. CALLE 12 No. 7-90 C/90 725/Cra. 92 # 82 A-33 Apto. 307 de Bogotá, D.C. TELÉFONOS 301-7424288-3344613. CON PODER: YEMMY PAOLA MORENO C.C. No. 1.012.449.455. DIRECCION CALLE 12 No. 7-90 OFICINA 725 / Cra. 92 # 82 A-33 Apto. 307 de Bogotá, D.C. TELÉFONOS: 301-7424288 - 3344613. DATOS PARA CONSIGNAR POSTURA: CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ No. 10012031800 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LOS INTERESADOS DEBERÁN CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE. EXPEDIENTE A TRAVÉS DE LOS SEGUROS DE BIENES: Pólizas de seguros, resultado del control de licitación (448, 450, 451, 452 del C.G.P.) sin encontrar vicio procesal que invalide la licitación, se señala la hora de las 2:30 PM del día 06 del mes de ABRIL de 2022, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL del inmueble con F.M.L. No. 50H-20376756 que fue objeto de embargo secuestro y avalúo dentro del presente proceso, diligencia a la que se podrá acceder por el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí. Por el interesado, en los términos del artículo 450 del C.G.P. anuncie el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República. Se el(s) bien(es) objeto de remate está(án) situado(s) fuera del circuito Judicial de este Juzgado, la publicación deberá hacerse en una radioemisora local que (100) días de antelación a la diligencia. Será base de la licitación el estera por ciento (70%) del avalúo de la cuota parte del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. Indefinido el año de remate de los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 10012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción electrónica de los (s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audenciasjudicial@condamunicipal.gov.co en archivo PDF - asunto "OFERTA". Para la Oficina de Apoyo, incluyese en el micrositio web de este Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL 1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, día presencial en siguientes días hábiles audenciasjudicial@condamunicipal.gov.co. Si es necesario se le deberá solicitar la cita, no la hora de audiencia, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 2. El aviso de remate deberá publicarse, además de lo previsto por el Art. 450 del C.G.P., los siguientes temas: 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual. 2.3. La cuenta de correo institucional designado para el envío de posturas u ofertas de remate. 2.4. Advertir que la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el decurso de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no estar a la audiencia virtual, podrá adoptarse la determinación conveniente; se iniciará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o mediante el correo electrónico audenciasjudicial@condamunicipal.gov.co. Si es necesario se le deberá solicitar la cita, no la hora de audiencia, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 2.5. La información que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. 3. La constancia de publicación del aviso de remate (en documento de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), así como el certificado de tradición del bien sustraído a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la Rama Judicial procesal que se impone, se recomienda aporiarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado. 4. Las posturas de remate en archivo PDF - asunto "OFERTA" deberán contener, como mínimo la siguiente información: 3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. 3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de tradición de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días. Número de Corros de contacto e información del Juzgado. Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. 5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompañe la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará con la adecuada conciencia de cada uno de los oferentes referidos asociados técnicos (empresas) tanto para el bien de remate como para el bien inmueble, que la oferta de remate se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales No. 10012031800, en el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los sobres digitales, o a través de la misma. 5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigido a los postores para participar en la audiencia de remate. Las anteriores indicaciones son parte del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Juzgado. Corros de contacto e información del Juzgado. Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho (Celular 3195098777 (lunes a viernes de 9:00 a 5:00 p.m., únicamente), GDOFE@CEJODJ.amajudicial.gov.co/audenciasjudicial@condamunicipal.gov.co/audenciasjudicial@condamunicipal.gov.co/carrera10#m-307a-Bogotá, D.C. C25

126

PODER DE SUSTITUCION - PROCESO 2015-1693

SS

SINEL COLOMBIA SAS

<radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Jue 31/03/2022 14:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota;Remates Oficina Civil Municipal Eje



PODER DE SUSTITUCION.pdf
422 KB

Buen Día

Dr.

Comedidamente me permito aportar el poder de sustitución que otorgo en mi calidad de Apoderada de la parte demandante a la abogada Sandra Lorena Ortiz Velandia para la asistencia a la diligencia de remate programada para el próximo 07 de marzo de 2022 a las 11 am.

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S

Demandado: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

Radicado: 11001400301120150169300

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atenta sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

Carrera 25 No.27 A -21

Celular:3152030450

Abogada

Enviado desde Correo para Windows

Responder | Responder a todos | Reenviar

44256 31MAR'22 PM 3:15

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

3220-2022-2

F2

148

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
RADICADO: 11001400301120150169300

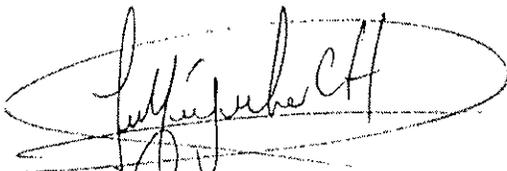
Ref. SUSTITUCIÓN DE PODER PARA DILIGENCIA DE REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto usted que sustituyó poder a la doctora **SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA**, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesionl No. 379172 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.956.349 expedida en Bogotá, para que asista y lleve a cabo la diligencia de remate del vehiculo indentificado con placas TZQ-929 programada por su despacho para el dia 07 de abril del 2022.

La abogada a la que sustituyo cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Esta sustitución la realizó bajo la facultad conferida por la demandante **SINEL COLOMBIA S.A.S.** identificada con el NIT No. 901.344.606-8 en poder que me fue otorgado y que obra dentro del expediente en referencia.

Del Señor Juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
T.P No. 308.789 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.030.559.003 de Bogotá

Acepto:



SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA
T.P No. 379.172 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.023.956.349 Expedida en Bogotá,

1790

RV: SOLICITUD DE OFICIO - PROCESO 2015-1693

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Lun 4/04/2022 12:03 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

EPS.pdf
117 KB

De: SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 16:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE OFICIO - PROCESO 2015-1693

Buen Día
Dr.

Solicito comedidamente su colaboración dando alcance a la solicitud que se realiza en el memorial que se adjunta, con respecto al proceso de la referencia.

Anexo pantallazo del envío del correo

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S
Demandado: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
Radicado: 11001400301120150169300

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
Carrera 25 No.27 A -21
Celular:3152030450
Abogada

Enviado desde Correo para Windows

Responder | Reenviar

44268 4APR'22 PM 3:54
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
3339-2022 (2)

179

Señor

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**

E. S. D.

Origen: 11CM DE BOGOTÁ
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SINEL COLOMBIA SAS
Demandado: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

Radicado: 11001400301120150169300

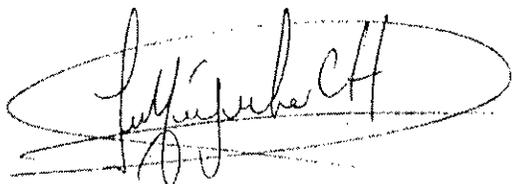
ASUNTO: ~~SOLICITUD-DE-OFICIO-EPS-SANITAS.~~

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003. de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito cordialmente a su despacho se sirva oficiar a la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud SANITAS, en donde el demandado registra en calidad de COTIZANTE ACTIVO.

Lo anterior, con el fin de que informe el nombre del empleador del demandado, información que se requiere poder ampliar las medidas cautelares en el proceso de la referencia.

Del señor Juez respetuosamente.

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003. de Bogotá
T.P No. 308.789 del C.S de la J.



EMTRA S EN C

1980
9:42:30AM

Nit: 900273019-8

Dirección: CRA 15 # 14-15

Teléfono: 8219003

Resolución DIAN No. 13762011323290 de fecha 17/11/2018 Numeración habilitada del 473790 al 5000000 No somos Grandes Contribuyentes - "La recolección y tratamiento de los datos personales de nuestros usuarios, está sujeta a las normas vigentes de Colombia sobre la protección de datos personales, s/n la Ley 1581/12 sobre Habeas Data."

SEÑOR (ES):
JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA
NIT: 79277029
DIR: CRA 25 N 27A 21 BGT
TEL: 3144704662

FACTURA DE VENTA No.

969391

PLACA:

TZQ929

Documento emitido en	Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Vendedor:	Ciudad	Días de Plazo
FUNZA	02/04/2022	02/05/2022	Luis Zorro		0

REFERENCIA	CANT	DESCRIPCIÓN	SERIE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
SERV016M	1	CERTIFICADO DE TRADICION MANUAL		40,300.00	40,300.00	
SERV033C	1	CUPL CERTIFICADO DE TRADICION CARRO	5960	1,900.00	1,900.00	
SERV217	1	SISTEMATIZACION Y DIGITALIZACION		3,200.00	3,200.00	
SUBTOTAL		45,400.00	RETEFUENTE 0.00	IVA 0.00	TOTAL A PAGAR	45,400.00

SCN: FORTY-FIVE THOUSAND FOUR HUNDRED AND XX / 100 PESOS CON 00 CENTAVOS

CONSIGNACION BANCARIA

GESTOR DE TRAMITE:
ZORRO LUIS

FACTURADO POR:
LUIS ZORRO

RADICADO POR:
JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA

21/11/2019 08:58:37

Tramite certificado tradicion,

ENTIDAD

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 15 NUMERO 14 FUNZA CUNDINAMARCA

01-53827818

contactenos@emtra.com.co

CERTIFICADO DE TRADICIÓN



NRO: 17042

Página: 2 de 2

ENTIDAD	TRABAJOS	FECHA COTIZADO	Monto de Trámites
ESTADO DE GUAYMAS	Trámites de inscripción de terreno	15/05/2013 09:00:00	
ESTADO DE GUAYMAS	Trámites de inscripción de terreno	15/05/2013 09:14:10	
ESTADO DE GUAYMAS	Trámites de inscripción de terreno	15/05/2013 09:15:12	
ESTADO DE GUAYMAS	Trámites de inscripción de terreno	15/05/2013 09:16:23	
ESTADO DE GUAYMAS	Trámites de inscripción de terreno	15/05/2013 09:17:34	

Orden de Pago de \$5,000.00 en efectivo el 15/05/2013

[Handwritten Signature]

Director de Operaciones

Señor

**JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S

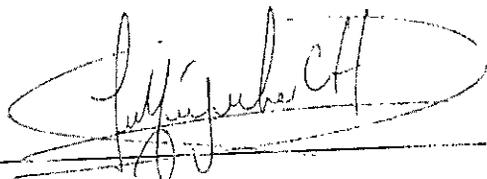
DEMANDADO: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

RADICADO: 11001400301120150169300

ASUNTO: APORTANDO PUBLICACION REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No.308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, al señor juez, por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. P. Me permito allegar a su despacho CERTIFICACIÓN PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO Edicto publicado en el diario editorial el Espectador el día 20 de marzo de 2022.

Del señor juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

7 Abril

44263 4APR'22 AM 10:06 F8
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
3305-2022 - (2)

187

Señores

Señores

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

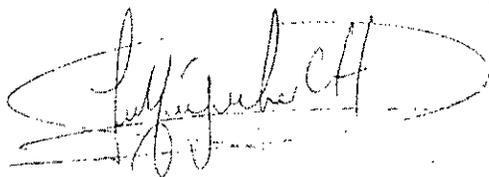
S.

D.

ORIGEN: 11 CM
 PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
 DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
 RADICADO: 2015-1693
 ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE TRADICION DEL VEHICULO TZQ929

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, al señor juez, por medio del presente escrito me permito allegar el certificado de tradición del vehículo de placas TZQ929, expedido por la Secretaría de Transito y Transporte de Funza.

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
 C.C No. 1.030.559.003
 T.P No. 308.789 del C.S de la J

1080

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 15 No. 10-61

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014 003 011 2015 01693 00 PROMOVIDO POR EL BANCO PICHINCHA S.A.
CESIONARIO SINEL COLOMBIA S.A. CONTRA GLORIA ARGENIS BERNAL
AGUIRRE**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 01 de marzo de 2022 (fl. 172; C2), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el vehículo identificado con la placa TZQ929; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho indica que conforme a la lectura realizada a la publicación presentada, la misma no reúne los requisitos del numeral 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que no se registraron los datos correspondiente a *cilindraje y capacidad de carga* del automotor a subastar. Así las cosas, el Juzgado decide, no dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, oficiase al Despacho de origen, Juzgado 11 Civil Municipal de esta ciudad, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Apoyo, según sea el caso, dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
JUEZ

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KRH-9247

Bogotá D.C., 08 de abril de 2022

Señores:
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-011-2015-01693-00
iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7 contra GLORIA
ARGENIS BERNAL AGUIRRE CC. 39.540.912 (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 07 de abril de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE en caso
de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la
diligencia o entréguese por la Oficina de Apoyo, según sea el caso,
dejándose las constancias correspondientes.

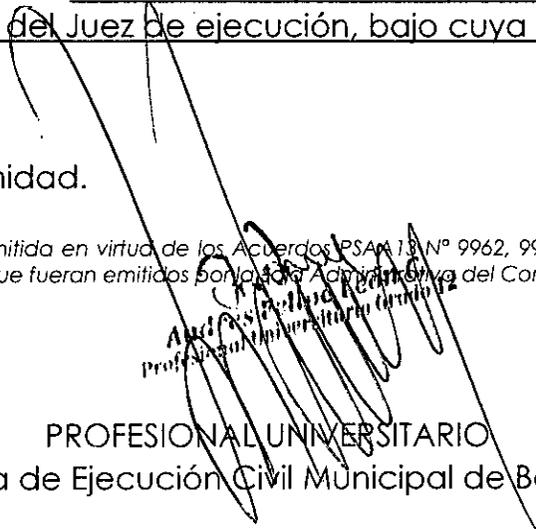
Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo
9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta
de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni
abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la
revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será
entregado el título".

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

190

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KRH-9247

Bogotá D.C., 08 de abril de 2022

Señores:
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-011-2015-01693-00
iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7 contra GLORIA
ARGENIS BERNAL AGUIRRE CC. 39.540.912 (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 07 de abril de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE en caso
de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la
diligencia o entréguese por la Oficina de Apoyo, según sea el caso,
dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2° del Acuerdo
9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta
de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni
abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la
revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será
entregado el título".

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

William Alfonso Leiva Romero

141

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 16:08
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 9247
Datos adjuntos: 9247_JUZ 11 C M.pdf

Seguimiento: **Destinatario** Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. **Entrega** Entregado: 19/04/2022 16:09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 9247 ordenado dentro del proceso N° 011-2015-01693 que cursa en el **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,***

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

o

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivan@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

Señor

JUÉZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

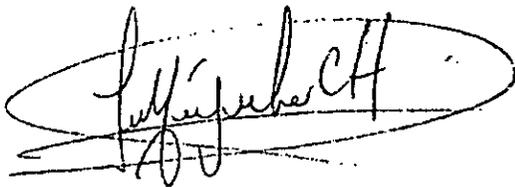
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
RÁDICADO: 2015-1693

44296 7APR'22 AM10:26
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
3493-2022-2

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente ~~solicito~~ a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P.



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la

Remate

MA

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

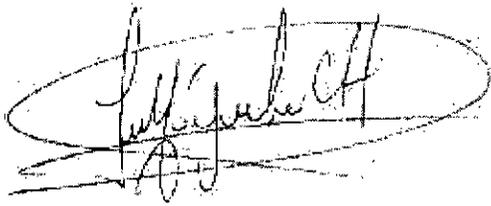
ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
RADICADO: 11001400301120150169300

Ref. SUSTITUCIÓN DE PODER PARA DILIGENCIA DE REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto usted que sustituyó poder a la doctora **SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA**, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesionanl No. 379172 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.956.349 expedida en Bogotá, para que asista y lleve a cabo la diligencia de remate del vehiculo indentificado con placas TZQ-929 programada por su despacho para el dia 07 de abril del 2022.

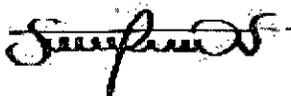
La abogada a la que sustituyo cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Esta sustitución la realizó bajo la facultad conferida por la demandante **SINEL COLOMBIA S.A.S.** identificada con el NIT No. 901.344.606-8 en poder que me fue otorgado y que obra dentro del expediente en referencia.

Del Señor Juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
T.P No. 308.789 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.030.559.003 de Bogotá

Acepto:



SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA
T.P No. 379.172 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.023.956.349 Expedida en Bogotá,

Fwd: poder sustitucion

luzsalazar <luzsalazar0307@hotmail.com>

Mié 06/04/2022 21:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co
<jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>

145

Buen día

Cordial saludo, adjunto la presente remito poder de sustitución caso de referencia demandada la señora: Gloria Bernal.

Atentamente

Luz yazmin Salazar
TP 307,789
Cel 3204201478



Libre de virus. www.avast.com

[Faint, illegible text, likely a scan of a document or signature]

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
B 2F
46387 19-APR-'22 10:03
CORRESPONDENCIA
46387 19-APR-'22 10:03
3700-42-02

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 011-2015-01693-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **nueve (09)** del mes de **junio** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **TZQ 929**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

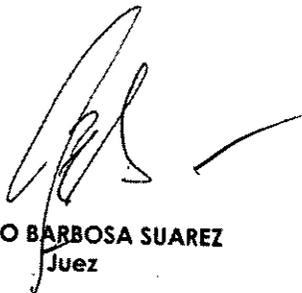
La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán

adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **27 DE ABRIL DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **062** A LAS **8:00**
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO